

## REGLAMENTO DE SALA DOCENTE

Este reglamento es de observación obligatoria para los Usuarios de la Sala de Docentes: Personal Docente, Alumnos del plantel inscritos en cualquiera de las carreras impartidas (que cuenten con autorización previa de algún profesor) y Personal Administrativo.

### I.- Acceso y Permanencia.

1.- El horario en que los usuarios podrán permanecer dentro de la sala será de 7:00 a 21:30Hrs.

### II.- Obligaciones de los Usuarios.

1.- Los docentes que hagan uso de la sala deberán abstenerse de modificar la ubicación del mobiliario y equipo de trabajo que se encuentre en ellos. Salvo en casos que autorice el director.

2.- El uso de la sala de docentes será exclusivamente para actividades académicas.

3.- Es responsabilidad de los docentes mantener limpieza y orden en la sala de docentes.

4.- Es responsabilidad de los docentes mantener en óptimas condiciones de uso y de higiene el mobiliario, accesorios y equipo de la sala de maestros por lo que deberá informar de manera inmediata al director del plantel o al responsable del departamento cualquier anomalía, irregularidad, descompostura que observe, absteniéndose de realizar cualquier reparación por iniciativa propia.

5.- Los docentes se abstendrán de ingerir alimentos o bebidas dentro de la sala de maestros.

6.- Es responsabilidad de los docentes utilizar el equipo de cómputo impresoras, fotocopadoras, maquinas eléctricas y en general, todo el equipo de oficina propiedad del CONALEP, únicamente para el desarrollo del servicio público encomendado.

7.- Los docentes serán responsables de los objetos personales que se dejen en la sala de docentes.

Atentamente

La Dirección

Colegio de Educación Profesional Técnica